

Requisitos de viaje para los viajeros extranjeros que inicien su viaje o su vuelo de conexión desde los EE. UU.

Cualquier persona que viaje a Cuba desde los Estados Unidos, ya sea ciudadano de los EE. UU. o extranjero, debe cumplir con los mismos requisitos que los ciudadanos estadounidenses. Todos los pasajeros que viajen en compañías aéreas de los EE. UU. sólo podrán viajar a Cuba para realizar actividades de una de las 12 categorías de viaje autorizadas por la OFAC:

- Visitas familiares
- Negocios oficiales del Gobierno de los EE. UU., de gobiernos extranjeros y de ciertas organizaciones intergubernamentales
- Actividad periodística
- Investigaciones y reuniones profesionales
- Actividades educativas
- Actividades religiosas
- Representaciones públicas, clínicas, talleres, competiciones deportivas o de otro tipo, y exhibiciones
- Apoyo para cubanos
- Proyectos humanitarios
- Actividades de fundaciones privadas, institutos de investigación o institutos educativos
- Exportación, importación o transmisión de información o materiales informativos
- Ciertas transacciones de exportación autorizadas.

Todos los pasajeros, incluidos los extranjeros, deberán certificar que el motivo de su viaje se engloba en una de las 12 categorías de viaje autorizadas por la OFAC. Actualmente, el viaje por placer está prohibido desde los EE. UU., y por ello no forma parte de las categorías de la OFAC. Los extranjeros que viajen a Cuba con fines turísticos no deberán reservar su viaje con una compañía aérea de EE. UU. Todos los pasajeros (estadounidenses y no estadounidenses) que viajen en una compañía aérea de EE. UU. deberán firmar la certificación OFAC.

Viajar a Cuba para realizar actividades tradicionales turísticas está prohibido. Viajar hacia o desde Cuba solo está permitido para las 12 categorías autorizadas por la OFAC, y se espera que los viajeros limiten sus acciones a las actividades relacionadas con la categoría de su viaje.

Cuba exige que todos los visitantes, de todas las nacionalidades (excepto los nacidos en Cuba) tengan un visado (p. ej.: tarjeta de turista, visado de negocios, etc.) para ingresar al país.

El precio de una tarjeta de turista de color rosa es de \$50.

La tarjeta de turista para Cuba puede usarse una vez en los 180 días siguientes a su fecha de emisión. La tarjeta de turista es válida para una única entrada durante un periodo de hasta 30 días.

Al llegar a Cuba, las autoridades de inmigración retienen una parte de la tarjeta y la otra parte se recoge en el aeropuerto antes de salir de Cuba.

Las personas que viajen a Cuba por los motivos de viaje autorizados, pueden entrar a Cuba con una tarjeta de turista (visado de entrada de Cuba). Los viajeros podrán comprar las tarjetas de turista a \$50 en las puertas de embarque del punto de salida de EE. UU., antes de abordar. Los viajeros que requieran otro tipo de visado (p. ej., visado de negocios, etc.), deberán solicitarlo a través de la Embajada de Cuba o a través de terceros distribuidores antes de viajar.

Algunas aerolíneas están trabajando para lograr una solución electrónica que simplifique el proceso para que los pasajeros que viajan a Cuba puedan adquirir su tarjeta de turista antes de su viaje durante el trámite de compra.